



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 23 de junio de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2018-00131, informando que Colpensiones allegó copia de una Resolución a través de la cual señaló dar cumplimiento a la obligación. Sírvase proveer.

El secretario,

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 27 de septiembre 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho **pone en conocimiento** de la parte ejecutante el archivo digital número 5 a través del cual Colpensiones asegura cumplir con el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva. Para el efecto se **requiere** a la parte actora o a su apoderado para que informe los medios de comunicación digital, esto es correo electrónico y número de teléfono.

Cumplido lo anterior, sin necesidad de ingresar al Despacho el expediente, por secretaría remítase el link a la parte ejecutante, para que una vez acceda a la información, se pronuncie sobre lo señalado por la ejecutada.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por estado n°. 071 del 28 septiembre de 2021. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69165bee8ce61af607f67a9749a8139f4250994fb723bc75d23f213a30b9c0c4

Documento generado en 27/09/2021 04:00:41 PM



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>